Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 103

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364425-0; ID N° 853-17-LR16, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015-478, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.

PUERTO MONTT, 03 MAR 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es)Regionales; En Resolución Exenta 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra como Director Regional subrogante de JUNJI, Región de Los Lagos, a Don Alex Alberto Flores Merino, Resolución Exenta N° 015/0907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 438 de 4 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364425-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-148 de 13 de abril de 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015-476 de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el contrato de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**,con la empresa Constructora Inmobisur Spa.; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 015-148 de 13 de abril de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**.

3. Que, mediante Resolución N° 015-142, de 03 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública **ID N° 853-17-LR16**, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364425-0**.

4. Que, con fecha 19 de julio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-476 de fecha 27 de julio de 2016, con la empresa Constructora Inmobisur Spa.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 015-478 de fecha 28 de julio de 2016, se designó como Inspector Técnico de Obras a doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO, RUT N°** , profesional a honorarios con calidad de agente público, en relación a la obra señalada precedentemente.

6. Que, doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar a un profesional que la reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**

7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se designa por este acto a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO, RUT N°** , Constructor Civil, del Programa Meta presidencial, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"**, deberá supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la Obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8.- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°015-478, de fecha 28 de julio de 2016, en relación a la designación de doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, OHIGGINS, ALERCE, PUERTO MONTT"** Código Bip N° **30364425-0**, y **DESIGNASE** en su lugar a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO, RUT N°** , Constructor Civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/ DCM/MRR/IJSD/RCCH/rcch
Distribución:
Unidad de Adquisiciones
Sub dirección de recursos financieros (original)
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional (original)
Inspector Técnico de Obras Sr. EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO
Of. Partes y Archivo